



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 30 DE DICIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900184868	NIVITEL S.A. E.S.P.	(Conver.) SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	8/06/2017	144	2017



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 289

8 de Junio de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR NIVITEL S.A.
E.S.P. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900184868, CÓDIGO NO. 90086-(Conver.) SERVICIO
DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 144 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor NIVITEL S.A. E.S.P. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900184868 - Código No. 90086-(Conver.) SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N°64185, oficio persuasivo N°100447 ambos documentos con registro N°1022766 de fecha 14/03/2017 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°0000043 con fecha 10/01/2014 por la cual la Directora de Vigilancia y Control impone una multa a la sociedad NIVITEL S.A E.S.P equivalente a treinta (30) SMLMV, siendo notificada por aviso el día 12/11/2014 y quedando en firme el 28/11/2014, Resolución N°0001654 con fecha 31/08/2016 por la cual la Directora de Vigilancia y Control impone a la empresa NIVITEL S.A E.S.P una multa equivalente a quince (15) SMLMV, siendo notificada por publicación el día 09/12/2016 y quedando en firme el 26/12/2016; identificada contablemente bajo el N°851-2668 FUR(N°265440) y 851-2669 FUR(N°265442), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor NIVITEL S.A. E.S.P. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900184868 - Código No. 90086-(Conver.) SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$29.546.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia


AUTO No. 289

8 de Junio de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Sapuy Cano 

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic
